



EXPTE. D- 2414

114-15



*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Solicitarle al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires que informe por escrito y a la brevedad a través de quien corresponda, sobre distintos aspectos relacionados con la Ley 10.305, sus modificatorias y normativa complementaria, de acuerdo a los puntos que se detallan a continuación:

- 1- Informe cual es la cantidad de agencias de explotación de los juegos de azar que son explotadas por la autoridad de aplicación;
- 2- Informe cual es la cantidad de agencias y subagencias de explotación de los juegos de azar que se encuentran con concesión de permiso precario hasta el mes de agosto del corriente, detallando las mismas por partido y localidad;
- 3- Informe cuantas agencias han recibido la concesión de permiso precario en el transcurso del corriente año;
- 4- Informe la cantidad de concesiones que se han declarado caducas en el transcurso del corriente año;
- 5- Informe cual es el procedimiento administrativo utilizado para otorgar los permisos precarios de explotación a través de las concesiones;
- 6- Informe cuantos pedidos de concesión existen en la actualidad;
- 7- Informe de manera discriminada cuantas licencias se han otorgado en los años 2010, 2011, 2012 y 2013;
- 8- Informe si planea otorgar nuevas concesiones;
- 9- En caso de ser afirmativa la respuesta del punto 8, informe la cantidad de concesiones podrían ser entregadas entre agosto de 2014 y diciembre de 2015;
- 10- Informe cuales son los principios y criterios utilizados para otorgar nuevas licencias;
- 11- Cualquier otro dato que complemente el presente informe. .


Cdra. MARIA VALERIA ARATA
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

La Ley 10.305 y su decreto reglamentario, regulan la explotación de los juegos de azar en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Esta norma fue dictada para erradicar los juegos de azar clandestinos y para optimizar los recursos provenientes del juego de azar, otorgándole un destino específico a los fondos obtenidos con cada juego, para que esta explotación tenga un fin ético.

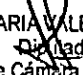
La norma plantea la posibilidad de explotar el juego a través de la autoridad de aplicación o a través de concesiones de permisos precarios a particulares.

El objetivo del presente proyecto es conocer cuantas concesiones de permisos precarios se encuentran vigentes en la actualidad, cuales son los criterios y procedimientos que se utilizan para otorgar estas concesiones, así como también cuál es la proyección de permisos a entregar.

Por otra parte, estar al tanto de la evolución de los pedidos y permisos otorgados en los últimos 4 años, permite establecer un promedio y así evaluar los criterios y facilidades para el otorgamiento de los mismos.

Todas estas preguntas, tienen como base uno de los fundamentos de la norma en cuestión: que la explotación de los juegos de azar tenga un fin ético.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.


Cdra. MARIA VALERIA ARATA
Deputada
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires